RESOLUCIÓN No. 2300-(00008)
(10 DE FEBRERO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. AI-CMA-3415-2025"

El suscrito **SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, en uso de sus facultades constitucionales y legales conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 1000- 0007 del 07 de enero de 2026, por medio del cual se delega la ordenación del gasto y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir los fines constitucionales y convencionales esenciales del Estado, por motivos de conveniencia y utilidad pública, por la necesidad y oportunidad planteada en los documentos precontractuales, la adecuación a los planes de inversión de la entidad se convocó a proceso de Concurso de Méritos Abierto con el fin de "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE ADECUACION CANCHA MARTE ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA**".

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el marco de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso, el día 4 de diciembre de 2025, con el objeto de suministrar al público, la información concerniente al proceso de contratación.

Que la administración municipal de Ibagué, Tolima mediante Resolución No. 2300-0161 del 26 de diciembre de 2025 ordenó la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. AI-CMA-3415-2025 que se desarrollará con el objeto de "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE ADECUACION CANCHA MARTE ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA**", por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($266.555.835,00) M/CTE**, equivalentes a 187,25 SMMLV para el 2025 incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3835 del 12 de agosto de 2025 por un valor de $ 133.277.918 y lo dispuesto en el Acuerdo Número 019 de 2025 del 6 de agosto de 2025 por medio del cual se autoriza la asunción de vigencias futuras ordinarias.

Que el proyecto cuenta con aprobación de vigencias futuras, conforme a lo establecido en el Acuerdo Número 019 de 2025 del 6 de agosto de 2025 por medio del cual se autoriza a la alcaldesa de Ibagué para la asunción de compromisos a través de vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones, lo cual respalda jurídicamente la ejecución del compromiso derivado del presente proceso de contratación. Para ello, la entidad dispone del número BPPIM 2024730010116 por un valor total de $ 6.500.000.000,00.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, el pasado 02 de enero de 2026 a las 11:00 a.m., tuvo lugar el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. AI-CMA-3416-2025, ante lo cual, se constató la recepción de cuatro (04) propuestas tal y como se evidencia en la lista de oferentes debidamente publicada en la sección correspondiente del Secop II.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme al cronograma establecido en la adenda No. 01 del 7 de enero de 2026, la publicación del informe de evaluación preliminar tuvo lugar el día 23 de enero de 2026, se realizó la publicación del respectivo informe en la plataforma Secop II.

Que, a partir de lo anterior, se corrió traslado a los proponentes del informe de evaluación y se dio inicio al término para que los proponentes presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los Documentos Base.

Que el término anteriormente dispuesto culminó el pasado 29 de enero de 2026 a las 11:59 p. m., de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, ante lo cual, se constató la recepción de

RESOLUCIÓN No. 2300-(00008)
(10 DE FEBRERO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. AI-CMA-3415-2025"

diversos documentos remitidos por los proponentes, dirigidos a atender los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad, así como a presentar observaciones frente al contenido del informe de evaluación preliminar.

Que, de conformidad con el cronograma dispuesto, la Entidad realizó la publicación del informe de evaluación definitivo el día 09 de febrero de 2025 la cual tuvo los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	CONSORCIO INGAR CONSTRUCCIONES	RECHAZADO
2	SALMA GE SAS	RECHAZADO
3	CONSORCIO INTER CANCHA MARTE 25	RECHAZADO
4	CONSORCIO INTER MURILLO TORO	HABILITADO

Que, una vez consolidado el número de proponentes habilitados, el comité evaluador procedió a realizar la evaluación de los aspectos relacionados con la experiencia del proponente de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. de los pliegos de condiciones.

Que, en ese sentido, el comité evaluador procedió a tomar el promedio de los contratos validos aportados por cada uno de los proponentes habilitados en SMMLV de conformidad con lo registrado en el Registro Único de Proponentes.

Que una vez efectuada la verificación de los contratos validos para el proponente habilitado, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	Proponente	Promedio Smmlv
4	CONSORCIO INTER MURILLO TORO	251,74 SMMLV

Que el comité evaluador designado para aspectos financieros indicó que verificada la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]) se estableció para el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, para el día 06 de enero de 2026 fue de $3,770,03.

Que, así las cosas, el método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos previstos en el literal C del numeral 4.1 del capítulo IV de los pliegos de condiciones, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM con la "Mediana con valor absoluto".

Que, como quiera que estemos frente a un único proponente habilitado, se realiza la asignación de puntaje aplicando la formula respectiva la cual le arroja el puntaje máximo, de acuerdo con el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación y de acuerdo con la metodología establecida en el pliego de condiciones:

N°	Nombre del Proponente	Puntaje de experiencia
4	CONSORCIO INTER MURILLO TORO	67,75

Que, de conformidad con el resultado de la ponderación de la experiencia, el consolidado de puntajes del proponente habilitado, fue el siguiente:

No. Del proponente	Nombre proponente	Experiencia	Equipo de trabajo	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Total

RESOLUCIÓN No. 2300-(00008)
(10 DE FEBRERO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. AI-CMA-3415-2025"

4	CONSORCIO INTER MURILLO TORO	67,75	7	1	20	0	0,25	96

Que, en virtud del consolidado de puntajes de los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad dispuesto es el siguiente:

Orden elegibilidad	Nombre proponente	Experiencia	Equipo de trabajo	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Total
1	CONSORCIO INTER MURILLO TORO	67,75	7	1	20	0	0,25	96

Que con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resulta aplicable, recomienda al ordenador del gasto el señor Secretario De Infraestructura del Municipio de Ibagué, Tolima la adjudicación al proponente **CONSORCIO INTER MURILLO TORO** representado legalmente por **CARLOS ANDRES GONZALEZ CLAVIJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.515.638 de Ibagué, el cual presentó oferta por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($266.555.835,00) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por obtener el mayor puntaje, ocupar el primer orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.Que, en virtud de lo anterior, el doctor **LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO** en calidad de representante legal de la Firma Asesora **ARANZALEZ & Co. – Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.**, de acuerdo con su designación avaló la recomendación realizada por el Comité Evaluador y ratificó la recomendación otorgada al ordenador del gasto.

Que, en consecuencia, el Secretario de Infraestructura del Municipio de Ibagué, en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, acoge el resultado del informe de evaluación final expedido, así como la recomendación emitida por el comité evaluador y procede a adjudicar el presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. AI-CMA-3416-2025** cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE ADECUACION CANCHA MARTE ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA**", al proponente **CONSORCIO INTER MURILLO TORO** representado legalmente por **CARLOS ANDRES GONZALEZ CLAVIJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.515.638 de Ibagué, el cual presentó oferta por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($266.555.835,00) M/CTE** incluido IVA y demás

RESOLUCIÓN No. 2300-(00008)
(10 DE FEBRERO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. AI-CMA-3415-2025"

conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena se publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

Dada en el Municipio de Ibagué – Tolima, a los diez (10) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
Secretario de Infraestructura
Ordenador del Gasto Delegado (Decreto 1000-0007 de 2026)

Proyectó: Yadhira Miranda Osorio – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS